





Chiriguaná, agosto tres (03) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
	CATOLICO
DEMANDANTE:	LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA
APODERADO:	DR NEY ENRIQUE RESTREPO
DEMANDADO:	LUIS GUILLERMO PINTO CERVANTES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00117-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA REHACER NOTIFICACIÓN

Este despacho, al observar la notificación personal realizada y enviada al demandado **LUIS GUILLERMO PINTO CERVANTES**, encuentra que le faltó enviar copia de la demanda para su respectivo traslado, en consecuencia, se ordena rehacer la notificación personal, debiendo cumplir con lo señalado en la presente providencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado Juez Circuito Promiscuo 01 De Familia Juzgado De Circuito Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d73c84e3b5436633f5b9fc25b75e42ca2af6b9355ecf33f61a1e53e93991aa8**Documento generado en 03/08/2021 11:24:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica